



# MEMORIAL

DE

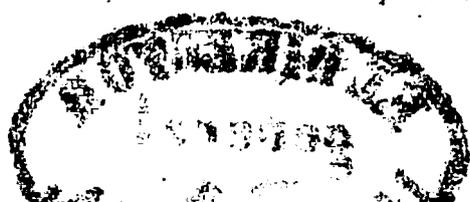
# INFANTERÍA.

Se publicará en Madrid *cuantas veces sea necesario*.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. Precio: doscientas milésimas de escudo mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, un escudo por trimestre.—Filipinas, un escudo y doscientas milésimas, también por trimestre.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 7.º—Circular número 634.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 6 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Enterado el Regente del Reino de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio en 25 de Junio último, consultando para el ascenso por haber terminado los estudios reglamentarios á 115 Cadetes del arma de su cargo comprendidos en la relación adjunta, que principia con D. Narciso Garrido Aramburu y concluye con D. Ricardo Andújar y Muñoz, se ha servido declararles Alféreces de Infantería con la antigüedad de la fecha en que terminaron aquellos, debiendo quedar en la situación que V. E. les señale según las necesidades del servicio. De orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes, ínterin se les espiden los correspondientes despachos.»

Lo que trascribo á V... para su conocimiento, noticia y satisfacción de los interesados, los cuales quedarán en situación de reemplazo en los puntos que elijan, y de lo cual me dará el oportuno aviso, por fin del presente mes, ínterin obtienen colocación en concurrencia con los de su clase y los procedentes de la de sargentos primeros, pudiendo los que deseen ser colocados mas inmediatamente solicitarlo directamente de mi autoridad.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1869.—CÓRDOVA.



*RELACION de los 115 Cadetes ascendidos á Alféreces por orden de S. A. el Regente de la Nacion, de 7 del actual, con la antigüedad de 1.º de Julio último, espresiva del orden de preferencia que han de disfrutar en ella.*

**Cadetes del extinguido Colegio.**

Número de antigüedad para el ascenso.	Cuerpos en que sirven.	NOMBRES.
1	Reg. <sup>o</sup> de Aragon.....	D. Narciso Garrido Aramburu.
2	» de Málaga.....	Rafaél de la Piñera y Perez.
3	» de Gantábría. . .	Francisco Martin y Arruc.
4	» de Galicia.....	Juan Quintana y March.
5	» de Granada.....	Antonio Burgaleta y Vigué.
6	» de Zaragoza....	Raimundo Cortés Martinez.
7	» de Iberia.....	Andrés Clares y Vicente.
8	» de Almansa....	Ramon Calleja y Medrano.
9	» de Valencia. . .	Leandro Garcia de la Rosa.
10	» de Granada. . .	Miguel Piquer y Astor.
11	» de Cantábría....	Luis Almazan y Casals.
12	» de Castilla. . . .	Manuel Saez de Regadera.
13	» de Navarra.....	Alejandro Gimenez de Hermsilla.
14	» de Navarra.....	Vicente Nadal y Gay.
15	» de Cuenca.....	Gregorio Martin y Sancho.
16	» de Cuenca.....	Cristino Bancés y Garcia.
17	» de Granada.....	Ramon Suarez y Figueroa.
18	» de Granada.....	Osbaldo Acebo y Meliana.
19	» de Cantábría. . .	Antonio Gimenez y Codon.
20	» de Cádiz.....	Joaquin Moreno y Vazquez.
21	» de Zamora.....	Luis Guileu y Rico.
22	» de Cádiz.....	Vicente Romero y Quiñones.
23	» de Estremadura.	Ramiro Zancada Conchillos.
24	» de Valencia. . . .	Mariano Martinez Toro.
25	» de Málaga.....	Juan Olmedo Valdespino.
26	» de Toledo.....	Miguel Franconi Herman.
27	» de Valencia. . . .	Manuel Martinez Cobaleda.
28	» de Toledo. . . .	Francisco Benedicto Meseguer.
29	» del Infante.....	Angel Travesí y Cos-Gallon.
30	» de Cantábría. . .	Leopoldo Vidalrre y Carcia.
31	» de Gerona.....	Romualdo Bermejo y Cheea.
32	» de Galicia. . . .	Miguel Pons y Salvá.
33	» de Cantábría....	Antonio Pacheco y Rodrigo.
34	» de Cantábría....	Luis Martin y Gomera.

**Cadetes de Cuerpo.**

35	Reg. <sup>o</sup> de San Quintin..	D. Enrique Prieto y Fernandez.
36	» de Ceuta.....	Emilio Peñuelas y Calvo.
37	» de Ceuta.....	Alejandro Martin Balanzat.
38	» de Ceuta.....	Antonio Ortega y Benitez.

Número de antigüedad para el ascenso.	Cuerpos en que sirven.	NOMBRES.
39	Reg.º de Soria. . . . .	D. José Morales Bilbao.
40	» de Zamora. . . . .	Miguel Manzanaro y Querol.
44	Cazadores de Reus. . . . .	Lorenzo Sanz Lázaro.
42	Reg.º de Galicia. . . . .	Enrique Rodríguez Cólera.
43	» de América. . . . .	Manuel Herrero y Ferrer.
44	» de Cuenca. . . . .	Mariano Martínez y Minguez.
45	» de Cuenca. . . . .	Manuel Gimenez Uztaroz.
46	» de Zamora. . . . .	Ricardo Borrajo Diaz.
47	» de Galicia. . . . .	José Alvacil y Naco.
48	» de la Princesa. . . . .	Fernando Granado y Garcia.
49	» de Africa. . . . .	Miguel Villacampo y Aniet.
50	» de Zamora. . . . .	Eladio Martínez Quintero.
51	» de Córdoba. . . . .	Meliton Lopez y Lopez.
52	» de Guadalajara. . . . .	Francisco San Martín Patiño.
53	» de Granada. . . . .	Emilio Lizasoain Robles.
54	» de Guadalajara. . . . .	Ricardo Amor Garrido.
55	Cazadores de Reus. . . . .	Eduardo Molinero Perillan.
56	Reg.º Luchana. . . . .	Policarpo Diaz Capilla.
57	» de Valencia. . . . .	José Cantero y Piñau.
58	» del Infante. . . . .	José Berenguer Ronda.
59	» de Almansa. . . . .	Federico Faulet Garcia.
60	» de Cuenca. . . . .	Luis Nueveiglesias Lopez.
61	» de Valencia. . . . .	Federico Sanchez Salazar.
62	» de Zamora. . . . .	José Mateo Regalt.
63	» de Málaga. . . . .	Juan Diaz Arias. Ascendió á Alferez por orden de 6 de Julio último.
64	» de Galicia. . . . .	José Aleman y Bellet.
65	» del Infante. . . . .	Cárlos Revilla y Faba.
66	» de Cantabria. . . . .	Daniel Duran y Gonzalez.
67	» de Saboya. . . . .	Francisco Garcia del Busto y Carmona.
68	» de Gerona. . . . .	Ricardo Sanchez Calatayud.
69	» de Zamora. . . . .	Mateo Hernandez Alvarez.
70	» de Navarra. . . . .	Guillermo Castro y Clarat.
71	» de Zaragoza. . . . .	Hernan Cortés Cerrillo.
72	» de Navarra. . . . .	José Nadal y Gay.
73	» de Leon. . . . .	Eloy Roses Galí.
74	» de Gerona. . . . .	Angel Alonso Queri.
75	Cazadores de Antequera	Francisco Nágera Nestares.
76	Reg.º de Zamora. . . . .	Anselmo Hernandez y Hernandez.
77	» del Infante. . . . .	Miguel Gonzalez Molina.
78	» de Guadalajara. . . . .	Federico Moñino Paris.
79	» de Zamora. . . . .	Ricardo Blasco Moratosi.
80	» de Navarra. . . . .	Luis Morales Bilbao.
81	» de Málaga. . . . .	Antonio Velasco Vela.
82	» de Zamora. . . . .	Rafaél Rivera Ortiz.
83	» de Galicia. . . . .	Luis Rautierre Ramon.
84	» de Sevilla. . . . .	Federico Smit y Belardaga.
85	» de la Princesa. . . . .	José Ramos Crespo.
86	» de Córdoba. . . . .	Juan Naisa y Camela.
87	» de Estremadura. . . . .	Antonio Carrasco Quilez.

Número de antigüedad para el ascenso.	Cuerpos en que sirven.	NOMBRES.
88	Reg. <sup>o</sup> del Infante . . . . .	D. Juan Lafuente Artaza.
89	» de Gerona . . . . .	Trinidad Casquete Novalvo.
90	» de Zamora . . . . .	Luis Martin Zamora.
91	» de Navarra . . . . .	Eduardo Cano y Torrens.
92	» de Castilla . . . . .	Laureano Bonet Lopez.
93	» de Castilla . . . . .	Emilio Vesturo Conte.
94	» de Córdoba . . . . .	Senan Wiña Sanchez.
95	» de Zamora . . . . .	José Barlet y Vidal.
96	» de la Princesa . . . . .	Florencio Rodriguez Sanchez.
97	Cazadores de Baza . . . . .	Miguel Borredá y Alares.
98	Reg. <sup>o</sup> de Valencia . . . . .	Manuel Moron Guevara.
99	» de Gerona . . . . .	Juan Carabantes Villabriga.
100	» de San Quintin . . . . .	Camilo Perez Toro.
101	» de Navarra . . . . .	Angel Santiago Ferrer.
102	» de la Princesa . . . . .	Manuel Alvarado y Banda.
103	» de San Quintin . . . . .	Manuel Garcia Anton
104	» de Almansa . . . . .	José Canrobí y Escudero.
105	» de Zaragoza . . . . .	Leopólido Verde Elguer.
106	» de Galicia . . . . .	Ignacio Duran y Villalonga.
107	» de Galicia . . . . .	José Gimenez Gonzalez.
108	» de Zamora . . . . .	Fernando Muñoz Grases.
109	» de Galicia . . . . .	Manuel Saenz y Socias.
110	» de Zamora . . . . .	Jaime Nogueroles Garcia.
111	Cazadores de Baza . . . . .	José Valle de la Hoz.
112	Reg. <sup>o</sup> del Infante . . . . .	Eduardo de Mesa y Benavente
113	» de Bailén . . . . .	Federico Espelosin Suarez.
114	» de Guadalajara . . . . .	Adolfo Elola y Naarro.
115	» de Cádiz . . . . .	Ricardo Andújar y Muñoz.

Madrid 7 de Octubre de 1869.—Prim.—Hay un sello que dice: «Ministerio de la Guerra.»—Es copia.—CÓRDOVA.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 2.<sup>o</sup>—Circular número 635.—Por resolución de S. A. el Regente del Reino de 8 del actual, han sido colocados en los Cuerpos que se espresan en la adjunta relacion los Capitanes, Tenientes y Alféreces contenidos en ella procedentes de la situación de reemplazo en los distritos que se manifiestan.

Lo digo á V... para su conocimiento y á fin de que los destinados al Cuerpo de su mando sean dados de alta en la revista de Noviembre próximo.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1869.—CÓRDOVA.

*Relacion que se cita.*

Procedencia.	Clases.	NOMBRES.	Destinos.
Reemp. <sup>o</sup> C. <sup>a</sup> la N. <sup>a</sup> ..	Alférez..	D. Simon Garcia Diez.. . . . .	Rto del Rey n. <sup>o</sup> 4
Id. Valencia. . . . .	Otro.	Federico Huet y Drago. . . . .	Id: Reina 2.
Id. Málaga. . . . .	Otro.	Francisco Salazar Egea. . . . .	Id. Principe 3.
Id. Castilla la Vieja..	Capitan..	Alvaro Suarez Valdés.. . . . .	idem
idem	Otro.	Nicolás Alvarez Lucas. . . . .	Id. Princesa 4.
idem	Alférez..	Enrique Cuevas Lagunilla. . . . .	idem
Id. Andalucía. . . . .	Otro.	Remigio Orizabala Osma. . . . .	idem
Id. Cast. <sup>a</sup> la Nueva..	Capitan..	Eusebio Santa Coloma. . . . .	idem
idem	Otro.	José Palacios Corral. . . . .	idem
Id. Provs. Vascongs.	Otro.	Ramon Olazabal Arteaga. . . . .	Id. Infante 5.
Id. Cast. <sup>a</sup> la Nueva. .	Alférez. .	Antonio Campillo Gonzalez. . . . .	Id. S. Fernando 11
idem	Otro.	Tomás Galvez Garcia. . . . .	idem
idem	Otro.	Manuel Ortiz Delgado. . . . .	idem
Id. Cast. <sup>a</sup> la Vieja. .	Otro.	Tiburcio Gonzalez Perez. . . . .	idem
Id. Cast. <sup>a</sup> la Nueva..	Otro.	Fernando Candial Martinez. . . . .	Id. Zaragoza 12.
Id. Andalucía . . . . .	Teniente.	José Lopez Ramos.. . . . .	Id. Mallorca 13.
idem	Alférez. .	José Alba Vega . . . . .	idem
Id. Aragon. . . . .	Otro.	Juan Jorro Garcia. . . . .	Id. Estremad. <sup>a</sup> 15
Id. Cast. <sup>a</sup> la V. <sup>a</sup> . . .	Teniente.	Ramon Torreiro Padillo.. . . . .	Id. Castilla 16.
idem	Alférez..	Juan Sotillo Ferrera. . . . .	idem
Id. Galicia. . . . .	Otro.	Manuel Rodriguez Quiroga. . . . .	idem
idem	Otro.	Domingo Vereá Mosquera. . . . .	idem
Id. Castilla la Nueva.	Otro.	Ricardo Urra Torrecilla. . . . .	Id. Cádiz 17.
Id. Galicia. . . . .	Teniente.	Ramon Moure Alvarez. . . . .	Id. Almansa 18.
Id. Castilla la Vieja..	Otro.	Lorenzo Pastor Martinez. . . . .	idem
Id. Cast. <sup>a</sup> la Nueva..	Alférez..	Alejandro Burgues Palacios. . . . .	idem
Id. Aragon. . . . .	Otro.	Manuel Torralba Yagües. . . . .	idem
Id. Baleares. . . . .	Otro.	Enrique Carlos y Gomez. . . . .	Id. Galicia 19.
Id. Galicia. . . . .	Otro.	Gabriel Dominguez Gonzalez. . . . .	Id. Guadalaj. <sup>a</sup> 20.
Id. Cast. <sup>a</sup> la Nueva.	Teniente.	Hermenegildo Martin Bustos. . . . .	Id. Bailén 24.
Id. Andalucía.. . . .	Capitan..	Justo Luque Roldan. . . . .	Id. Albuera 26.
Id. Galicia. . . . .	Otro.	Rafael Castro Castro. . . . .	Id. Cuenca 27.
Id. Castilla la Vieja..	Alférez. .	Enrique Rey Naveira. . . . .	idem
idem	Capitan..	Manuel Sastre Cueto. . . . .	idem
Id: Andalucía. . . . .	Alférez..	Abelardo Gullon Perez. . . . .	Id. Constitucion.
idem	Teniente.	Modesto Camporedondo Martz.	idem
idem	Alférez..	Francisco Lisardo Caire. . . . .	idem
idem	Teniente.	Francisco del Moral Carmona.	idem
Id. Cast. <sup>a</sup> la Nueva..	Alférez. .	Celso Alonso Ramirez. . . . .	idem
Id. Andalucía. . . . .	Capitan..	Ignacio Rojas y Rojas. . . . .	idem
Id. Castilla la Vieja..	Alférez..	Joaquin Bartolomé Perez. . . . .	Id. Iberia 30.
Id. Cast. <sup>a</sup> la Nueva.	Otro.	Carmelo Sus y Rispa. . . . .	Id. Asturias 31.
idem.	Otro.	Torcuato Guevara Rioja. . . . .	idem
Id. Valencia. . . . .	Otro.	José Poveda Vergara. . . . .	Id. Sevilla 33.
Id. Cast. <sup>a</sup> la Nueva.	Capitan..	Ramon Ruez Vargas. . . . .	Id. Granada 34.
Id. Valencia. . . . .	Otro.	Fernando Moltó Jordá. . . . .	Id. Toledo 35.
Id. Castilla la Vieja..	Otro.	Timoteo Sanchez Diaz. . . . .	Id. Murcia 37.

Procedencia.	Clases.	NOMBRES.	Destinos.
Remp. <sup>o</sup> Valencia. . . . .	Alférez. .	Antonio Mundo Ebry. . . . .	Reg. <sup>o</sup> Leon 38.
Id. Cataluña. . . . .	Capitan..	Manuel Salavera Carrion.. . . .	idem
Id. Valencia. . . . .	Alférez. .	José Navarrete Falcó. . . . .	idem
Id. Andalucía. . . . .	Otro.	Baldomero Camporedondo Mar- tinez. . . . .	Id. Málaga 40.
Id. Valencia. . . . .	Otro.	Teodoro Fornas Bádenas. . . . .	idem
Id. Andalucía. . . . .	Otro.	Juan Diaz Arias. . . . .	idem
Id. Cast. <sup>a</sup> la Nueva . . . . .	Otro.	Luis Gallarza Gonzalez. . . . .	Cazs. Madrid 2.
idem	Otro.	Fermin Gomez Trueba. . . . .	Id. Barcelona.
Id. Provs. Vascongs. . . . .	Otro.	Enrique Sacanell Desojo. . . . .	Id. Tarifa 6.
Id. Cast. <sup>a</sup> la Nueva.. . . .	Teniente.	José Garcia Caro. . . . .	Id. Arapiles 44.
idem	Otro.	Ricardo Iborti Gonzalez. . . . .	Id. Alcántara 20.
idem	Capitan..	José Gonzalez Torres. . . . .	Id. Santander 23.
idem	Alférez. .	Manuel Mantilla Quesada. . . . .	idem
Id. Andalucía. . . . .	Otro.	Andrés Roberts Aguilar. . . . .	Reserva Sevilla.
Id. Cast. <sup>a</sup> la Nueva. . . . .	Capitan..	José Ascárate Serrano. . . . .	Id. Cádiz.
idem	Teniente.	Jorge Navas Alamillo. . . . .	Id. Ciudad-Real.
idem	Alférez. .	Luis Romeu Crespo. . . . .	Cazs. Cataluña 4.
idem	Otro.	Joaquin Perez Albuerne. . . . .	Reg. <sup>o</sup> Murcia 37.

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 2.<sup>o</sup>—Circular número 636.—Por resolucion de S. A. el Regente del Reino de 8 del actual, han sido ascendidos á Tenientes por antigüedad los nueve Alféreces del arma comprendidos en la adjunta relacion.

Lo digo á V... para su conocimiento, noticia y satisfaccion de los interesados que dependan del Cuerpo de su mando, y á fin de que el alta y baja respectiva tenga lugar en la revista del mes de Noviembre próximo.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1869.—CÓRDOVA.

*Relacion que se cita.*

Procedencia.	NOMBRES.	Cuerpo á que van destinados.
Cazadores de Barcelona. . . . .	D. Rafaél Piquer Morales. . . . .	Cazadores de Alcolea.
Agregado á Artilleria. . . . .	Cayo Ruperto y Puig Samper.	Reg. <sup>o</sup> San Fernando.
Remplazo Castilla la Nueva.	Antonio Gonzalez y Gascon. . . . .	Id. Murcia.
Cazadores de Antequera. . . . .	Fidel Alonso Santocildes. . . . .	Cazs. de Antequera.
Reemplazo Castilla la Vieja.	Ricardo Alonso Serrano. . . . .	Reg. <sup>o</sup> Castilla.
Id. Castilla la Nueva. . . . .	Eduardo Rubio y Pardo. . . . .	Id. Murcia.
Id. Aragon. . . . .	Federico Cebrian y Offmán. . . . .	Id. Luchana.
Id. Castilla la Nueva. . . . .	Bernardo Gimenez Hermosilla.	Idem.
Id. Granada. . . . .	Angel Torres y Requena. . . . .	Id. Cantábria.

Madrid 8 de Octubre de 1869.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 6.º—Circular número 637.—El Gefe representante del arma, con fecha 13 de Agosto próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—La continúa informalidad que se viene observando en la redacción de recibos para la extracción de raciones de pan por individuos sueltos y hasta por partidas mandadas por sargentos y Oficiales, sin embargo de las diferentes disposiciones que existen sobre el particular, las cuales se recordaron en Febrero de 1868, recomendando la necesidad de que en dichos documentos figuren el batallón y aun la compañía á que pertenecen los interesados, hace que me ocupe con insistencia de esta cuestión tan importante para los Cuerpos del arma á que tengo la honra de representar, y que no obstante están muy lejos de observarse dichas prevenciones, lo cual no solamente proporciona un trabajo ímprobo á esta dependencia, sino que con la lentitud que se practican los retirés, viene á resultar que en los últimos meses se hace imposible el exámen; y estando determinado por Reglamento el día del cierre de las cuentas en la Intervención General tienen los regimientos y batallones que sufrir naturalmente el cargo que se les hace, por mas que sea injusto, puesto que una vez cerradas las cuentas no se admiten trasferencias ni protesta, haciéndoles, por consiguiente, pagar al alto precio raciones que no han extraído de mas, pero que pertenecen á otro batallón ó regimiento, y no há lugar á la compensación. Hay además frecuentes omisiones por parte de los perceptores en estampar los segundos apellidos, lo que proporciona la consiguiente dificultad en aplicar el cargo al verdadero individuo, y dando lugar otras veces á contestaciones con la Administración Militar, por protestar dicho cargo; y no deja de ocurrir también el caso de rechazar cargos por que los individuos no justifican, circunstancia que no es suficiente para que dichas oficinas admitan la protesta, pues si tal sucede, no será culpa de estas, y sí debe recaer sobre el interesado que no lo efectúa ó el Gefe que no le advierte este requisito al separarse de sus banderas. Todas las razones espuestas, Excmo. Sr., me ponen en el caso de acudir á la Autoridad de V. E., haciendo ver el retraso y fatales consecuencias que acarrearán á los mencionados Cuerpos estas faltas, además de invertir en mal subsanarlas un largo tiempo, tan necesario para otras muchas atenciones; por lo que tengo el honor de suplicar á V. E. se digne

ordenar lo conveniente á los Jefes respectivos para que en adelante los recibos de individuos ó partidas sueltas, ya sea por haberes, ó ya pertenezcan á provisiones, no carezcan del señalamiento de batallón y compañía á que pertenezcan los individuos que en ellos figuran, como igualmente que se estampen con claridad los nombres, primeros y segundos apellidos, y por último, que cuando haya individuos de diferentes batallones ó regimientos, se hagan recibos por separado de cada uno de ellos, haciendo responsable del pago de los recibos ó cargos que adolezcan de estos requisitos á los que extraigan las raciones ó haberes, y que por faltas de este género no puedan, como sucede algunas veces, tener la aplicacion correspondiente, toda vez que en ello está interesada la contabilidad en general, y á fin de que los Cuerpos no esperimenten perjuicios de tanta consideracion.»

Lo que traslado á V... á fin de que disponga lo conveniente para que en los casos de referencia no omitan los individuos de ese Cuerpo ninguna de las cláusulas indicadas, exigiendo la responsabilidad pecuniaria al que aparezca culpable, siempre que su omision haya dado lugar á que ese Cuerpo sufra un cargo indebido; responsabilidad que no puede menos de imponerse, por mas que cause disgusto, toda vez que las repetidas prevenciones hechas sobre el particular no han sido suficientes á evitar los perjuicios irrogados á los Cuerpos del arma por su falta de cumplimiento.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 29 de Setiembre de 1869.  
—CÓRDOVA.

---

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 3.º—Circular número 638.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 6 del actual, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.—El Sr. Ministro interino de la Guerra, dice hoy al Director general de la Guardia civil lo siguiente: He dado cuenta al Regente del Reino del oficio que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 24 de Junio último, en el que fundado en la prescripcion del artículo 1.º del real decreto de 12 de Agosto de 1866, que determina las edades para obtener el retiro forzoso, propone que á los Jefes y Oficiales del Cuerpo de su cargo que se hallan en posesion de em-

pleos superiores de Ejército, se les espida dicho retiro cuando cumplan la edad marcada á los de la clase que ejerzan en la Guardia civil sin esperar á la señalada para el empleo superior que gozan. En su vista; considerando que siendo por lo general los empleos de Ejército que obtienen los individuos de la Guardia civil y Carabineros, segun real órden de 4 de Junio de 1860, la recompensa de méritos de guerra ó de hechos de armas notoriamente distinguidos, vendría á resultar que en ciertos casos podrian quedar ilusorias esas recompensas y de todos modos se haria de peor condicion á los individuos de dichos institutos comparativamente con los del Ejército, y considerando que esta circunstancia fué tenida en cuenta cuando por real órden de 9 de setiembre de 1852 se concedió la exencion del retiro forzoso que debia espedirse al entonces segundo Comandante de infantería Capitan de Carabineros del Reino, D. Ignacio Artola y Artano, permitiéndole la continuacion en el Cuerpo hasta la edad de 56 á 60 años, que era la prefijada á los Gefes de infantería para el suyo respectivo, cuya jurisprudencia se ha venido observando sin contradiccion en ambos institutos. S. A. el Regente del Reino, con presencia de lo manifestado por la Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado en 15 de Julio último, y de conformidad con el parecer emitido acerca del particular por el Consejo Supremo de la Guerra en su acordada de 21 de Agosto próximo pasado, ha tenido á bien disponer que á los Gefes y Oficiales de los Cuerpos é institutos que disfruten empleos superiores al Ejército no se les espida el retiro forzoso por edad hasta que cumplan la marcada á los individuos que en dicho Ejército se hallen en posesion de iguales empleos.—De órden de dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en el MEMORIAL del arma para conocimiento de todos los individuos que la componen. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1869.—CÓRDOVA.

---

*Direccion general de Infantería.*—Negociado 6.º—Circular número 639.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 2 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro interino de la Guerra, dice hoy al

Director General de Artillería lo siguiente: Enterado S. A. el Regente del Reino de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 17 de Julio último, participando que varios Cuerpos de este distrito se han negado á abonar al Parque de Artillería de esta capital el importe de la construccion de las municiones que les fueron facilitadas por el mismo á consecuencia de lo dispuesto en 18 de Marzo del corriente año, fundando esta negativa el regimiento de Aragon, en que las referidas municiones fueron pedidas en concepto de extraordinarias, el de Cazadores de Alcántara en que teniendo el completo de las prefijadas por reglamento solo puede considerarse dicha entrega como dotacion de guerra, y el primer regimiento de Ingenieros en que tuvo lugar la mencionada entrega por disposicion del Capitan General del distrito; teniendo presente que la citada órden de 18 de Marzo disponia que todas las tropas estuviesen dotadas con cien cartuchos por plaza de la dotacion de los Cuerpos y que la de 21 de Mayo siguiente, reiterando y ampliando la anterior, prevenia que los Cuerpos debian saldar su cuenta con los parques que les facilitaron las municiones necesarias para completar su dotacion á cien cartuchos por plaza, aunque lo hubiesen mandado los Capitanes Generales respecto á la pólvora y balas, satisfaciendo á los parques los gastos de construccion que corresponde á los Cuerpos, y considerando que las dos mencionadas resoluciones fueron dictadas en el concepto de que los Cuerpos tuviesen cien cartuchos por plaza, pero de su dotacion ordinaria, y por lo tanto que las que tuviesen necesidad de facilitarles fuese solo como adelanto hecho á cuenta de la misma, ha tenido á bien resolver que los Cuerpos deben satisfacer á los parques de Artillería el importe de la construccion de las municiones que les han facilitado, siempre que las consuman ó no devuelvan.—De órden de dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y como resolucion á la consulta que sobre el particular me ha dirigido.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1869.—CÓRDOVA.

---

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 4.º—Circular número 640.—El Excmo. Sr. Director General de Sanidad militar, en 22 de Setiembre próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr. —Siendo aptos para el servicio de la brigada sanitaria los soldados que se espresan en la relacion adjunta, ruego á V. E. se digne dar sus superiores órdenes, á fin de que dichos individuos sean dados de baja en sus Cuerpos por pase á la brigada sanitaria, á la que deberán incorporarse en Madrid.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DE INFANTERÍA, así como la relacion que se cita, para conocimiento de los interesados, y con objeto de que por los Gefes de los Cuerpos respectivos se providencie su baja en la revista de Comisario del mes próximo.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1869.  
—CÓRDOVA.

*Relacion que se cita.*

Cuerpos á que pertenecen.	Clases.	NOMBRES.
Segunda reserva de Madrid ...	Soldado.	José Castro Villalva.
Regimiento de Zaragoza n.º 42.	»	Celestino Ibañez Ruiz.
Id. de Leon núm. 38.....	»	José Rivas Oliveros.
Cazadores de las Navas núm. 44.	Cabo 1.º	Arturo Farre Robamilanz.
Regimiento de Iberia núm. 30..	Soldado.	Angel Cervino Vazquez.
Cazadores de Madrid núm. 9...	»	Federico Quintanilla García.

Madrid 1.º de Octubre de 1869.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 4.º—Circular número 641.—He dispuesto que al someter V... á mi aprobacion propuestas reglamentarias de ascensos, espresé en el fondo del oficio de remision á que se refiere el artículo 5.º de la circular de esta Dirección de 20 de Abril del año próximo pasado, número 162, el número de bajas ocurridas en la clase cuyo reemplazo se consulte, y el que deba considerarse que produce vacantes reglamentarias para el ascenso, así como los turnos á que corresponda adjudicar estas últimas en la proporcion de dos á la antigüedad y una á supernumerarios ó escedentes en los sargentos primeros, y una y dos respectivamente en los sargentos segundos; debiendo V... tambien espresar de

talladamente las causas porque deje de proponer á cualquier individuo á quien por antigüedad corresponda ascender, ya sea de los que prestan servicio en ese Cuerpo, ó de los que pertenecen al mismo para sus ascensos.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1869.—CÓRDOVA.

---

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 6.º—Circular número 642.—El Excmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Guerra, me dice con fecha 2 de Junio último, lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente del Consejo de Redenciones y enganches, lo siguiente: Me he enterado de la comunicacion que V. E. dirigió al Director general de Infantería en 9 de Abril último, y que dicha autoridad trasladó á este Ministerio en 30 del mismo mes, referente á haber licenciado el Gefe del Batallon Cazadores de Béjar algunos individuos, apoyándose en la orden de 30 de Noviembre próximo pasado, por lo que consulta el espresado Director de Infantería, si pone en conocimiento de los Cuerpos del arma de su cargo la equivocacion que en dicha orden parece haberse cometido segun le manifestó V. E. Y vista la orden principal que se comunicó á V. E. en 30 de Noviembre, á que hace referencia la citada consulta, en la cual está redactado su artículo 2.º en los términos que V. E. le indica al Director general de Infantería: el Poder ejecutivo ha tenido á bien resolver que el artículo 2.º de dicha orden, se entienda redactado como se espidió, que es como sigue: «Los emigrados y sentenciados á presidio por causas políticas que se acogieron al indulto de 24 de Abril de 1867, y volvieron desde entonces al goce del premio, no tienen derecho al abono del tiempo que estuvieron separados de las filas para los efectos del premio, ni para extinguir su compromiso, toda vez que estas fueron las condiciones del indulto á que voluntariamente se acogieron.» De orden de dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se inserta de mi orden en el MEMORIAL del arma, para conocimiento de todos los Gefes pertenecientes á ella.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1869.  
—CÓRDOVA.

---

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 4.º—Circular número 643.—El Excmo. Sr. Inspector general de Carabineros, con fecha 22 de Setiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder el pase al instituto de su cargo, á los individuos que se expresan en la relacion que se inserta con el núm. 1.º, así como tambien disponer que se tengan presentes con igual objeto á los que se indican en la relacion núm. 2, para cuando haya vacantes en las Comandancias en que desean ingresar.

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DE INFANTERÍA para satisfaccion de los interesados, y á fin de que por los Gefes de los Cuerpos respectivos se providencie la baja de los que figuran en la relacion núm. 1.º en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años, Madrid 6 de Octubre de 1869.  
—CÓRDOVA.

*Relacion que se cita núm. 1.*

Procedencia.	Clases.	NOMBRES.	Comandancias á que han sido destinados.
Reg.º Bailén n.º 34	Soldado..	Juan Estevez Salgueiro .....	Pontevedra.
Id. Málaga 40.....	Otro.	José Fernandez Rios.....	Málaga.
Comision Alicante	Otro.	José Castejon Martinez.....	Huesca.
Id. de Búrgos.....	Cabo 4.º.	Francisco Fernandez Perez.....	Búrgos, de carab.º
Id. de Barcelona...	Soldado..	Guillermo Gavaldon Briega.....	Barcelona.
Id. de Valladolid...	Cabo 2.º.	Paulino Rodriguez Garcia.....	Huesca, de carab.º
Id. de Gerona.....	Soldado..	Bartolomé Casas y Casas de Mon..	Gerona.
idem	Otro.	José Callis y Reig.....	Idem.
Id. de Granada....	Otro.	Francisco Garcia Soto.....	Granada.
Id. de Logroño....	Otro.	Luciano Torralina y Santa Maria..	Huesca.
Id. de Madrid....	Otro.	Diego Vico Zambrano .....	Granada.
Id. de Málaga.....	Otro.	Cayetano Roman Aragon.....	Málaga.
Id. de Murcia.....	Otro.	Andrés Hernandez Gil.....	Almería.
Id. de Huesca.....	Otro.	Pablo Giménez Beltran.....	Huesca.
Reg.º de Soria n.º 9	Otro.	Juan Puche Lopez.....	Tarragona.
idem	Cabo 4.º.	Juan Torrens Paradols.....	Barcel.ª, de carab.º
Comision Salame <sup>a</sup>	Soldado..	Feliciano Verdes Sanchez.....	Huesca.
Id. de Orense.....	Corneta..	José Fernandez Caballo.....	Navarra.
idem	Otro.	Domingo Blanco Dieguez.....	Idem.
idem	Otro.	Bernardino Iglesias Figueras.....	Idem.
idem	Otro.	Antonio Rodriguez Cibeira.....	Idem.
idem	Cabo 2.º.	Santiago Gonzalez San Miguel....	Navarra, de carab.º
Id. de Palma.....	Soldado..	Antonio Campomar.....	Barcelona.
idem	Otro.	Rafaél Adrover y Juan.....	Idem.
Id. de Navarra ...	Cabo 4.º.	Pedro Equinoa Ibañez.....	Navarra.

*Relacion que se cita, núm. 2.*

Procedencia.	Clases.	NOM BRES.
Regimiento del Rey núm. 1.º	Sargento 2.º	Ignacio Vazquez Perez.
Id. San Fernando 11.....	Otro	Emilio Escarsin Altavar.
Id. Granada 34.....	Cabo 1.º	Francisco Conesa Lacárcel.
Id. Valencia 23.....	Soldado.	Manuel Casares Alonso.
Id. Sevilla 33.....	Sargento 2.º	José Pozo y Morales.
Id. Cantabria 39.....	Cabo 1.º	Rosalino Jarabo Alenda.
Cazadores Figueras núm. 8.	Otro	Gregorio Gimenez Tegero.
Id Arapiles 11.....	Otro	Venancio Zapatel Herrero.
Id. Segorve 18.....	Otro	Antonio Garcia Espiñeiro.
idem	Soldado.	Francisco Feijoó Caballero.
Comision de Albacete.....	Otro	Alonso Cano Escribano.
Id. Murcia.....	Otro	Salvador Molina Atenza.
Id. Badajoz.....	Otro	Joaquin Manchado Cabanillas.
Id. Burgos.....	Otro	Melchor Iglesias y Banelas.
idem	Otro	Miguel Anton Martinez.
idem	Otro	Juan Ortega y Ortega.
idem	Cabo 1.º	Juan Ortiz Alegre.
Id. Valladolid.....	Soldado.	Wenceslao Cacho Fernandez.
Id. Valencia.....	Otro	José Cerdá y Alós.
idem	Otro	Antonio Sanz y Ortiz.
idem	Otro	José Rozalem Martinez.
Id. Cáceres.....	Otro	Agustin Gorge Rodriguez,
idem	Otro	Francisco Gomez Avila.
Id. de Castellon.....	Otro	José Muñoz Gimeno.
idem	Otro	Joaquin Vezcheli Miralles.
Id. Cádiz.....	Otro	Juan Tinos y Gago.
Id. Gerona.....	Cabo 1.º	Isidro Roca Painet.
idem	Soldado.	Pedro Juandra y Pelegrí.
Id. Granada.....	Otro	José Cuadro Gomez.
Id. Logroño.....	Otro	Venancio Perez Ceniceros
Id. Lérida.....	Otro	José Andrés Aguilá.
idem	Otro	Francisco Andreu Fortuni.
idem	Otro	Manuel Comas Grau.
Id. Málaga.....	Sargento 1.º	José Muñoz Socanells.
idem	Soldado.	Francisco Romero Montes.
idem	Cabo 1.º	José Fernandez Cabello.
Id. Murcia.....	Soldado.	Benigno Lage Heras.
idem	Otro	José Perez Martinez.
idem	Otro	Antonio Carrillo Minuesa.
Cazadores Talavera.....	Sargento 2.º	José Bolicher Garcia.
Comision Toledo.....	Soldado.	Ramon Nieves.
Id. Orense.....	Otro	José Alvarez Vazquez.
idem	Otro	Genaro Rodriguez Vazquez.
idem	Corneta.	Francisco Alonso Villar.
idem	Otro	Manuel Villar Garcia.
idem	Otro	Constantino Garcia Vazquez.
idem	Soldado.	Ramon Blanco y Blanco.
idem	Otro	Andrés Freirija Esposito.

Procedencia.	Clases.	NOMBRES.
Comision de Pontevedra....	Soldado. . . . .	Juan Goroba y Goroba.
Id. Pamplona.....	Cabo 2.º. . . . .	Baldomero Urtiaga y Espina.
Id. Palma.....	Soldado. . . . .	Jaime Bempar Obrador.
Id. Baleares.....	Cabo 2.º. . . . .	José Serra Vicens.
idem	Soldado. . . . .	Bartolomé Baguer y Ferra.
Id. Zaragoza.....	Cabo 2.º. . . . .	Vicente Segura y Segura.
Id. Zamora.....	Soldado. . . . .	Ramon Sanchez Tolla.
idem	Otro	Andrés Royá Gutierrez.
Id. Pontevedra.....	Otro	Juan Manuel Rodriguez.
Id. Madrid.....	Cabo 4.º. . . . .	Francisco Todos Vué.

Madrid 5 de Octubre de 1869.

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 3.º—Circular número 644.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 31 de Agosto próximo pasado, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro interino de la Guerra dice hoy al Presidente del Consejo Supremo de la Guerra lo que sigue: Enterado S. A. el Regente del Reino de las instancias promovidas por el Oficial segundo de Administracion de la Armada D. Saturnino Sampelays; el de igual clase de Administracion militar D. Juan Baset y Castillo, y el Oficial primero del mismo Cuerpo D. Joaquin Fabirnr, en solicitud de opcion á derechos pasivos para sus familias: visto lo informado por el estinguido Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y por el Consejo de Estado en pleno: Considerando que cuando estos Oficiales contrajeron matrimonio disfrutaban un sueldo mayor de 40 escudos mensuales, y por lo tanto se hallaban comprendidos en las prescripciones del Monte pio militar, ha tenido á bien S. A. disponer, de conformidad con lo espuesto por el Consejo de Estado en pleno, que las licencias de casamiento concedidas á los espresados Oficiales debe entenderse que son con opcion á beneficios pasivos.—De orden de dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en el MEMORIAL del arma para conocimiento de todos los individuos que la componen. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1869.—CÓRDOVA.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 4.º—Circular número 645.—Accediendo á las instancias que han promovido á mi autoridad los hermanos mayores de los individuos expresados en la adjunta relacion, he tenido por conveniente destinarlos de los Cuerpos á que pertenecen á los que en la misma se indica, en atención á hallarse comprendidos en las disposiciones vigentes.

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DE INFANTERÍA, para satisfacion de los interesados, y para que por los Jefes de los Cuerpos respectivos se proceda á darlos de alta y baja, según corresponda en la próxima revista de Comisario.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1869.—CÓRDOVA.

*Relacion que se cita.*

Cuerpos de que proceden.	Clases.	NOMBRES.	Cuerpos á que se destinan.
Reg.º Princesa 4. . . .	Soldado.	Eduardo Gimenez Arias. . . .	Reg.º de Cádiz 17.
Id. Infante 5 . . . .	Otro.	Eusebio Comin Gil. . . . .	Id. Valencia 23.
Id. Zaragoza 12. . . .	Otro.	Cárlos Lafuente Merino. . . .	Id. Cazs. de Barbastro.
Id. Estremadura 15..	Otro.	Pascual Falcon Salvador. . . .	Id. Reg.º Mallorca.
Idem.	Otro.	Clemente Armen Oriols. . . .	Id. Cádiz 17.
Id. Castilla 16. . . .	Otro.	Joaquin Soria Lacheras. . . .	Id. Saboya 6.
Idem.	Otro.	Juan Castro Viñas. . . . .	Id. Aragon 24.
Id. Bailén 24. . . . .	Otro.	Pablo Estéban Riesgo. . . . .	Id. Galicia 19.
Id. Albuera 26. . . .	Otro.	Juan Prieto Aruela. . . . .	Id. Constitucion 29.
Idem.	Otro.	Lorenzo Ribero Rodriguez. . .	Id. Cuenca 27.
Id. San Quintin 32..	Otro.	Eugenio Sanchez Fernandez	Id. Sevilla 39.
Id. Granada 34. . . .	Otro.	Roman Sanchez Cenizo. . . .	Id. Africa 7.
Id. Búrgos 36 . . . .	Otro.	Francisco Honrubio Perez. . .	Id. Zaragoza 12.
Id. Leon 38. . . . .	Otro.	Tomás Vilaplana Miró. . . .	Id. Galicia 19.
Cazs. de Barbastro 4.	Otro.	Eduardo Martin Gonzalez. . .	Id. Africa 7.
Id. Segorbe 18. . . .	Otro.	Manuel Torres Valano. . . . .	Id. Bailén 24.
Reg.º de Cádiz 17. . .	Otro.	Ignacio Alvarez Rodriguez. . .	Id. Cazs. de Segorbe.
Cazs. Mendigorría 21	Otro.	Antonio Sanchez Martin. . . .	Id. Reg.º de Galicia.
Id. Alcolea 22. . . .	Otro.	José Gomez Mendez. . . . .	Id. Murcia 37.
Id. Santander 23. . .	Otro.	Martin Garcia Rubio. . . . .	Id. Sevilla 33.

Madrid 6 de Octubre de 1869.

Córdoba.